ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2025-SD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa. Los municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el principio de eficiencia, así como también atender sus propias necesidades.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...*"

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La administración pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

La Ley 1876 de 2017 por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones; en el Capítulo II señala la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. En ella se ordena la prestación de los servicios de asistencia técnica directa rural por parte de los entes municipales, racionalizar y coordinar las actividades correspondientes con miras a asegurar la ampliación progresiva de la cobertura, calidad y pertinencia del servicio de asistencia técnica, así como el seguimiento, orientación y acompañamiento en la prestación del servicio por parte de las entidades del orden departamental y nacional, en condiciones que permitan la libre escogencia por los beneficiarios de dichos servicios. Con la prestación de la asistencia técnica directa rural se crean las condiciones necesarias para aumentar la competitividad y la rentabilidad de la producción, en un contexto de desarrollo regional y en el marco de la internacionalización de la economía, a la par que

se garantiza el acceso equitativo a los servicios estatales y a los beneficios de la ciencia y la tecnología a todos los productores rurales.

La FAO calcula que, para alimentar 9.700 millones de personas en el mundo en 2050, será necesario producir casi un 50% más de alimentos, lo que representa una gran oportunidad para Colombia que cuenta con tierras aptas para cultivar.

De acuerdo al Plan estratégico de la Ganadería Colombiana 2019, publicado por la Federación Colombiana de Ganaderos FEDEGAN, el sector agropecuario y en específico las ganaderías perdieron la preponderancia o peso específico que tenían en la economía nacional debido al mayor dinamismo y crecimiento de los sectores denominados modernos, dinamismo que se da a partir de la acumulación de capital de los sectores rurales y pocas condiciones de esos sectores para que se desarrollaran por la poca presencia o más bien carencia de institucionalidad e inversión pública, que se refleja en el desequilibrio social, la ilegalidad y altos niveles de violencia.

La ganadería en el país genera el 3.6% del PIB Nacional; el 67% del PIB Agropecuario y el 64% del PIB Pecuario (FEDEGAN 2021). De los **29.203.256** cabezas de ganado del país (Censo Nacional Bovino - ICA 2.024), el Departamento de Antioquia es el principal productor, con una población de **3.172.473** cabezas de ganado (10.86% del inventario bovino del país); adicionalmente, de los **615.072** predios ganaderos del país**,** el departamento cuenta con **61.597** predios (10.01% del Total Nacional), de los cuales el 43% tienen una extensión menor a 10 has y el 76,10% de los productores tienen hasta 50 cabezas.

De las 38.3 millones de hectáreas que actualmente están destinadas a la ganadería, sólo 19,3 millones se encuentran adecuadamente asignadas. Calculando las diferencias de uso se podría inferir que, de los 19 millones de hectáreas, 10 millones deberían estar dedicadas al sector forestal y 9 millones a la agricultura. (Fedegan, 2018).

La importancia del sector agropecuario es que es un sector fundamental por el mero hecho de proveer alimento a las sociedades desde hace siglos, gracias a la existencia de este sector, así como su posterior desarrollo, la población fue capaz de organizarse y, en este sentido, constituir una sociedad, se trata de uno de los principales sectores que integra la economía.

El sector agropecuario puede tener un mayor o menor impacto ambiental, dependiendo de los métodos que se empleen para la obtención de sus materias primas, pero en general se lo considera como uno de los grandes responsables de la contaminación del mundo contemporáneo, junto con las diversas industrias.

En Colombia la ganadería es la actividad más destacada dentro de la producción pecuaria y se encuentra por encima de otras actividades como la producción avícola, porcina o piscícola, lo que da muestra de su importancia en la economía colombiana.

La producción ganadera sostenible ofrece beneficios ambientales, económicos y sociales, al reducir las emisiones de gases efecto de invernadero, mejorar las pasturas, y promover la conservación de recursos naturales. La ganadería sostenible ayuda a proteger el ambiente.
El sector lechero resulta importante en la economía al representar uno de los productos básicos de consumo humano. El desarrollo de esta industria es sostenible y equitativo ya que permite el

crecimiento de la economía, seguridad alimentaria y reducción de la pobreza al ser una fuente regular de ingresos, aporta nutrición, optimiza el uso de recursos, y genera empleo en toda la cadena productiva y estabilidad financiera. (FAO, s.f.)

La producción de leche en el país para el año 2024 se concentra en un 20,3% en el departamento de Antioquia, seguido de Cundinamarca con 14,1%, Caquetá 8,3%, Córdoba 6,2% y Boyacá 6%. En 2024, la producción de leche decreció un 4,3% frente al 2023 con un total de 7.097 millones de litros durante el año (Buriticá A 2024, Noticias Croper.com).

La actividad ganadera, orientada a la producción de carne bovina, cuenta con diversas razas, las cuales se dividen, de acuerdo con su calidad, en primera, segunda y tercera; esta clasificación se ha hecho tomando en cuenta la suavidad, la jugosidad y el sabor de la carne. Dentro de las razas que producen carne de primera se tienen Aberdeen Angus, Charoláis, Hereford y Shorthorn. Las razas que producen carne de segunda son aquellas resultantes de cruces de las anteriores con la raza cebú: Santa Gertrudis, Brangus y Charbray. Por último, las razas que producen carne de tercera son la cebú y la criolla, las cuales aportan el 80% de la carne para el consumo en Latinoamérica

Las Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) buscan minimizar el impacto de la actividad pecuaria sobre el medio ambiente, disminuir los riesgos de contaminación de los productos con agentes químicos, físicos y biológicos y mejorar tanto el bienestar laboral de los trabajadores rurales, como el bienestar de las especies animales que son explotadas técnicamente. Por consiguiente, las BPG se soportan en el registro ordenado de las actividades y labores que se desarrollan en la finca, permitiendo al productor conocimiento pleno del funcionamiento de su empresa, hacer las cosas bien y dejar constancia.

El sector ganadero ha buscado mejorar la productividad de carne, leche y rusticidad (capacidad de adaptarse a las condiciones del medio), por medio de los cruzamientos, lo que ha conllevado al deterioro de las líneas raciales, repercutiendo en la disminución de calidad y cantidad de producción e influyendo directamente en la rentabilidad.

En el municipio de Andes predomina un sistema de producción extensiva con bajos indicadores de productividad, que limitan la competitividad del sector frente a las necesidades y exigencias del mercado. Parte de esos indicadores de productividad pueden estar asociados a que no se ha apostado por la implementación de tecnologías como el mejoramiento genético que ayuden a tener razas o cruces que permitan mejores condiciones de producción, como ganancia de peso, y rendimiento en canal para el caso de la carne y aumento en la producción de leche.

Adicionalmente el acompañamiento técnico y los procesos de desarrollo productivo han tenido mayor énfasis en la producción agrícola; con un sector pecuario que ha carecido de iniciativas que propendan por mejorar las condiciones de productividad y competitividad del sector.

Para el caso del Municipio de Andes, se tiene una economía basada principalmente en la agricultura, destacándose la producción de café, plátano, banano, además, cultivos de pan coger como maíz y frijol. En el caso de la producción pecuaria, la principal actividad es la ganadería de carne, doble propósito y la porcicultura; adicionalmente la avicultura y la piscicultura también han tenido un crecimiento significativo sobre todo en temas de seguridad alimentaria.

La producción ganadera es una de las actividades pecuarias que más influyen en la economía de los municipios del suroeste antioqueño, cuenta con la capacidad de impulsar el PIB de municipios como Andes; a nivel regional y local se evidencia la existencia de proyectos que tienen como objetivo comercializar las canales de ejemplares de excelentes características, a su vez el municipio de Andes cuenta con predios dedicados a la lechería, cuyas producciones pueden mejorar, y buscar a futuro aumentar las posibilidades de establecer procesos agroindustriales, buscando mayores ingresos por valor agregado, a los productores.

Para lograr aumentar el potencial productivo de los predios ubicados en el municipio de Andes cuyas vocaciones son la producción de ejemplares destinados para la carne y la producción de leche, se necesita mejorar las condiciones zootécnicas de dichos predios. Para que estas condiciones zootécnicas se cumplan es necesario que los ejemplares que se encuentren dentro de los predios cuenten con un respaldo y un mejoramiento genético heredado, lo cual permitirá aumentar la producción tanto en kilogramos de carne como en litros de leche, con características de excelente calidad.

Se conoce que los medianos y pequeños productores cuentan con ejemplares de características productivas poco definidas y con niveles de producción bajos, si se desea aumentar, mejorar y obtener el mayor provecho de la actividad agropecuaria ganadera, se debe aumentar paulatinamente la calidad genética de los ejemplares que se encuentren dentro de los predios. El mejoramiento genético es crucial para mejorar la eficiencia en la producción y promover el desarrollo socioeconómico del municipio.

Mucha de la proteína animal sea carne o leche son producidos localmente y va a las plantas de beneficio y sitios de procesamiento para regresar al comercio del municipio de Andes, sin embargo, al no ser autosuficientes, muchos de los productos vienen de otras regiones, por lo que debería fortalecerse la producción local, para dar mayor rentabilidad a las ganaderías del municipio, y ofrecer mejor precio a los consumidores locales.

De acuerdo al censo bovino del municipio de Andes, se tienen 247 predios que desarrollan la actividad de ganadería bovina, con 1.077 hembras de 2 a 3 años y 1.371 hembras mayores de 3 años. Si se toman hembras mayores de 2 años como vientres potencialmente aprovechables para cría, habría según el censo 2.448 vientres aptos (Censo de Vacunación año 2024 ICA).

Esta producción bovina, se encuentra en su mayoría, atomizada en pequeños predios productores, que les dificulta el acceso a tecnologías y especialmente a tecnologías para el mejoramiento genético, que busquen mejorar la producción y rentabilidad de estos hatos.

En el municipio de Andes, la pérdida de tiempo y menor eficiencia en uso del potencial genético y productivo de los animales, al trabajar con toros locales de menor mérito genético y productivo, sin contar con animales de mayor adaptabilidad a la zona, mayor resistencia a las enfermedades, mejor producción y mejores condiciones de desarrollo muscular y de la composicionales de la leche, genera bajos ingresos a las comunidades campesinas del municipio.

Esto ha generado una deficiente producción y productividad ganadera en el municipio, asociado a la baja calidad genética y vigor hibrido del ganado existente, baja implementación de tecnologías compatibles con las particularidades agroecológicas y sociales del municipio, baja producción causada

por el desconocimiento de tecnologías y de prácticas ganaderas que generen mayor productividad, la poca oferta de capacitación y de asistencia técnica pertinente para el sector ganadero Municipal, la cual se refleja en la obtención de bajos ingresos netos de los pequeños y medianos ganaderos por la actividad ejercida y la respectiva emigración del campo a centros poblados, deterioro ambiental por la pasterización sistemática.

Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de los núcleos familiares y debido a esta problemática, el municipio de Andes viene implementando el programa "Una agroindustria generadora de valor agregado a la oferta productiva del Municipio", en los 7 corregimientos del Municipio para mitigar esta problemática y mejorar las condiciones socio-económicas del sector rural.

Es fundamental respaldar programas que fomenten el mejoramiento genético mediante la adopción gradual de tecnologías reproductivas básicas como la inseminación artificial apoyada en la sincronización del celo de las vacas. Esta técnica ofrece diversas ventajas, como el uso de material genético variado y comprobado que permite personalizar el mejoramiento según las necesidades específicas, previene la transmisión de enfermedades, facilita el incremento del número de animales productores, y reduce lesiones en las hembras.

Según el Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario de Antioquia –POTA 2017- el municipio de Andes dentro de sus renglones productivos cuenta con diferentes tamaños de área con aptitud media y alta (53.640,97 ha) para la implementación de sistemas de ganadería bovina y/o silvopastoriles tanto en suelos ácidos, como menos ácidos e inundables.

De ahí la necesidad de aumentar la productividad del sector, lo cual sólo será posible mediante la utilización racional de los recursos naturales y una mayor eficacia en la innovación, tecnificación y utilización de insumos agropecuarios. Los insumos agropecuarios tienen un impacto directo sobre productividad y la competitividad por su incidencia en los costos de producción, conllevando riesgos que afectan la eficiencia y la rentabilidad de la actividad agropecuaria y por tanto el ingreso del productor.

Dada la problemática presentada en el municipio de Andes, relacionada con la deficiente producción y productividad ganadera en el municipio asociada a la baja calidad genética y vigor hibrido del ganado existente, así como la baja implementación de tecnologías compatibles con las particularidades agroecológicas y sociales del municipio, es fundamental respaldar programas que fomenten el mejoramiento genético mediante la adopción gradual de tecnologías reproductivas básicas como la inseminación artificial apoyada en la sincronización del celo de las vacas.

Por lo anterior, el Municipio de Andes y el Departamento de Antioquia, a través de la Secretaria de Desarrollo Económico, articularon acciones, recursos y experiencia, a través de la firma del convenio interadministrativo número **25AS161G2231,** que tiene como objeto "***Articular acciones para mejorar la productividad y sostenibilidad de los sistemas de producción bovina en el Municipio de Andes – Antioquia***" para contribuir al mejoramiento del sector ganadero en la zona rural del municipio con mejoramiento genético y la adopción gradual de tecnologías reproductivas básicas como la inseminación artificial apoyada en la sincronización del celo de las vacas, para una mejor calidad de las crías nacidas, con miras mejorar la producción de carne y leche y satisfacer mercados locales y regionales. Se busca contribuir al mejoramiento del sector ganadero en la zona rural del municipio,

con lo cual se aportará al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo FIRMES POR ANDES 2024-2027 y por ende al cumplimiento del objetivo general de la propuesta.

El alcance de este convenio es aplicar estrategias de mejoramiento genético en predios ganaderos de 50 pequeños y medianos productores, hacia razas especializadas de carne, leche y biotipos adaptados al agroecosistema del Municipio de Andes, a través de la selección, sincronización y entrega de servicios de inseminación artificial a término fijo para 50 vacas.

El proyecto consta de la selección, sincronización y entrega de servicios de inseminación artificial para 50 vacas, con sus respectivas capacitaciones en inseminación artificial y buenas prácticas ganaderas para 50 familias de productores ganaderos.

Para el desarrollo del proyecto se hace necesaria la **adquisición de insumos agropecuarios especializados**, los cuales permitirán implementar los protocolos de sincronización e inseminación artificial previstos en el convenio, garantizando un excelente servicio y la calidad del material genético a utilizar.

Dentro de los insumos requeridos se incluyen:

- Termo para almacenamiento de pajillas de 20 litros (1 unidad).
- Termo para transporte a campo (5 unidades).
- Pinzas (5 unidades).
- Cloprostenol, frasco 20 ml (30 unidades).
- Benzoato de estradiol, frasco 100 ml (16 unidades).
- Agujas calibre 16 de 1 ½" (5 cajas).
- Jeringas desechables 5 ml (10 cajas).
- Dispositivo intravaginal DIB mono uso (30 paquetes x 10 unidades).
- Nitrógeno líquido (200 litros).
- Fundas sanitarias (30 paquetes x 50 unidades).
- Camisas sanitarias (20 paquetes x 100 unidades).
- Mangas (40 paquetes x 50 unidades).
- Pistola universal de inseminación (3 unidades).
- Cortapajillas (5 unidades).

Adicionalmente, para el componente de mejoramiento genético mediante inseminación artificial, se requiere la adquisición de pajillas de semen nacional de alta calidad genética en las siguientes razas:

- BRAHAMAN ROJO ROJO (60 pajillas).
- SENEOPOL (60 pajillas).
- SIMBRAH (60 pajillas).
- GYR NACIONAL (60 pajillas).

Para garantizar el cumplimiento de las actividades misionales de la Administración Municipal, en especial aquellas a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible, se requiere adelantar la adquisición de insumos agropecuarios, con recursos del convenio, tales como material genético, equipos y elementos necesarios para la implementación de protocolos de sincronización e inseminación artificial en los predios beneficiarios del proyecto. Estos insumos permitirán la correcta

ejecución de las actividades de mejoramiento genético, asegurando el impacto esperado en la productividad de carne y leche en el municipio de Andes.

En tal sentido, se hace indispensable contar con los insumos requeridos para la correcta ejecución del proyecto de mejoramiento genético, en beneficio directo de los productores del municipio de Andes.

En concordancia con la anterior motivación se requiere suplir las necesidades existentes mediante la contratación de tales elementos con la empresa o persona natural que esté en condiciones de suministrar los requerimientos de la institución, luego de un proceso de selección y contratación de persona natural o jurídica que garantice los insumos, de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones contenidas en el presente documento.

Por lo anterior, el municipio requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE SINCRONIZACIÓN E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 25AS161G2231, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ANDES, CUYO OBJETO ES "ARTICULAR ACCIONES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ANDES – ANTIOQUIA", ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA MUNICIPAL"; necesarios para la implementación de protocolos de mejoramiento genético en los predios beneficiarios del proyecto.

2. **DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS ESPECIALIZADOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROTOCOLOS DE SINCRONIZACIÓN E INSEMINACIÓN ARTIFICIAL BOVINA, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NÚMERO 25AS161G2231, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE ANDES, CUYO OBJETO ES "ARTICULAR ACCIONES PARA MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN BOVINA EN EL MUNICIPIO DE ANDES – ANTIOQUIA", ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y LA PRODUCTIVIDAD PECUARIA MUNICIPAL.

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende adquirir los insumos agropecuarios especializados para la implementación de protocolos de sincronización e inseminación artificial bovina, en aras de garantizar la ejecución efectiva del convenio interadministrativo numero 25AS161G2231.

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Código UNSPSC	Producto
11131602	Semen
21101902	Equipo para cría de ganado
42121800	Equipo y suministros para inseminación artificial veterinaria
42132201	Cajas o dispensadores de guantes médicos
12141903	Nitrógeno

3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

Para la satisfacción de la necesidad descrita en el presente estudio y la correcta ejecución del objeto contractual, el Municipio de Andes estima que se requiere contratar con una persona natural o jurídica que cuente con inscripción en la Cámara de Comercio y que dentro de su actividad económica tenga el comercio al por mayor o al por menor de insumos agropecuarios y veterinarios, en establecimientos especializados. En su RUT o Cámara de Comercio deberá tener la clasificación de actividades relacionadas con el suministro de productos veterinarios, equipos e implementos para el sector agropecuario (CIIU 4690 y 0162).

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MEDIA UNITARIO	VALOR TOTAL
Termo para almacenamiento de pajillas de 20 litros	Unidad	1,00	$ 6.510.000,00	$ 6.510.000,00
Termo para transporte a campo	Unidad	5,00	$ 105.000,00	$ 525.000,00
Pinzas	Unidad	5,00	$ 37.800,00	$ 189.000,00
Cloprostenol	Frasco 20 ml	30,00	$ 68.040,00	$ 2.041.200,00
Benzoato de estradiol-	Frasco 100 ml	16,00	$ 136.500,00	$ 2.184.000,00
Agujas calibre 16 de 1 ½"	Caja	5,00	$ 14.175,00	$ 70.875,00
Jeringas desechable 5 ml	Caja	10,00	$ 29.820,00	$ 298.200,00
Dispositivo intravaginal DIB mono uso	Paquete x 10 unidades	30,00	$ 258.825,00	$ 7.764.750,00
Nitrógeno líquido	Litros	200,00	$ 11.770,50	$ 2.354.100,00
Fundas sanitarias	paquete x 50	30,00	$ 37.800,00	$ 1.134.000,00
Camisas sanitarias X 100 unidades	paquete x 100	20,00	$ 71.400,00	$ 1.428.000,00
Mangas x 50 unidades	paquete x 50	40,00	$ 37.800,00	$ 1.512.000,00
Pistola universal de inseminación	Unidad	3,00	$ 379.050,00	$ 1.137.150,00
Cortapajillas	Unidad	5,00	$ 60.900,00	$ 304.500,00
PAJILLAS DE SEMEN PARA MEJORAMIENTO				
BRAHMAN ROJO	Pajillas	60,00	$ 37.000,00	$ 2.220.000,00
SENEPOL	Pajillas	60,00	$ 37.000,00	$ 2.220.000,00
SIMBRAH	Pajillas	60,00	$ 37.000,00	$ 2.220.000,00

DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR MEDIA UNITARIO	VALOR TOTAL
GYR NACIONAL	Pajillas	60,00	$ 37.000,00	$ 2.220.000,00
TOTAL				**$ 36.332.775**

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS INSUMOS Y SUMINISTROS

Las especificaciones técnicas consideradas por el Municipio y que debe considerar el proponente, en cumplimiento de las especificaciones dadas en el convenio suscrito con la Gobernación de Antioquia, al cual corresponden los recursos dispuestos para el presente proceso, son las que se presentan a continuación.

ITEM	DETALLE	Descripción	UNIDAD	CANTIDAD
1	Termo para almacenamiento de pajillas de 20 litros	Recipiente diseñado para la conservación prolongada de pajillas de semen en nitrógeno líquido, asegurando la estabilidad y viabilidad del material genético. **Características técnicas mínimas:** • Capacidad: 20 litros. • Diámetro exterior: 36,8 cm. • Diámetro interior del cuello: 5 cm. • Peso aproximado: 8,6 kg. • Fabricado en aluminio de alta resistencia con recubrimiento interno aislante. • Tapa hermética que garantice el cierre seguro y control de evaporación.	Unidad	1,00
2	Termo para transporte a campo	Equipo portátil para el traslado seguro de pajillas de semen en nitrógeno líquido, garantizando la conservación de la temperatura durante el desplazamiento. **Características técnicas mínimas:** • Capacidad: 1 litro. • Material interno y externo: acero inoxidable 18/10. • Sistema de apertura: rosca con cierre a presión. • Capacidad de conservación del frío: mínimo 24 horas. • Diseño ergonómico y resistente a impactos.	Unidad	5,00

3	Pinzas	Instrumento utilizado en la inseminación artificial para retirar y manipular las pajillas de semen sin riesgo de daño o contaminación. **Características técnicas mínimas:** • Longitud: 6,5 pulgadas (16,5 cm). • Fabricadas en poliéster resistente a bajas temperaturas. • Punta acanalada para sujeción firme y segura de la pajuela. • Diseño anatómico que facilite su uso en condiciones de campo.	Unidad	5,00
4	Cloprostenol	Análogo sintético de prostaglandina F2α utilizado para inducir y sincronizar el celo en hembras bovinas dentro de los protocolos de inseminación artificial. **Características técnicas mínimas:** • Contenido: 20 ml por frasco. • Composición: 0,263 mg de cloprostenol sódico (equivalente a 0,250 mg de cloprostenol base) por mL. • Período de retiro en carne: máximo 24 horas. • Presentación estéril y en envase hermético.	Frasco 20 ml	30,00
5	Benzoato de estradiol	Hormona estrogénica utilizada como inductor del ciclo estral en hembras bovinas para sincronización de celo. **Características técnicas mínimas:** • Contenido: 100 ml por frasco. • Concentración: 1 mg/mL de benzoato de estradiol. • Vehículo oleoso de grado farmacéutico. • Almacenamiento: entre 15 °C y 30 °C, protegido de la luz. • Rendimiento estimado: 30 dosis por frasco.	Frasco 100 ml	16,00
6	Agujas Hipodérmicas calibre 16 de 1 ½"	Elemento desechable para la aplicación de biológicos y medicamentos en bovinos, compatible con jeringas tipo Luer lock. **Características técnicas mínimas:** • Calibre 16 x 1½" (1,6 mm x 38 mm). • Acero inoxidable de uso veterinario. • Estériles y desechables, selladas individualmente. • Tipo de conexión: Luer lock. • Presentación: caja por 100 unidades.	Caja	5,00
7	Jeringas desechable 5 ml	Dispositivo médico para la administración de soluciones inyectables, de un solo uso. **Características técnicas mínimas:** • Capacidad: 5 ml. • Material: plástico transparente y resistente. • Esterilización: por óxido de etileno. • Tipo de conexión: Luer lock. • Presentación: caja por 100 unidades.	Caja	10,00

8	Dispositivo intravaginal DIB mono uso	Elemento destinado a sincronizar el ciclo estral de hembras bovinas mediante liberación controlada de progesterona. **Características técnicas mínimas:** • Contenido: progesterona 1,0 g por dispositivo. • Presentación: paquete de 10 unidades. • Fabricado en material plástico biocompatible y flexible. • No reutilizable y libre de efectos colaterales. • Empaque sellado y estéril.	Paquete x 10 unidades	30,00
9	Nitrógeno líquido	Agente criogénico utilizado para la conservación de semen bovino en estado congelado. **Características técnicas mínimas:** • Temperatura: -196 °C. • Grado de pureza: mínimo 99,9 %. • Incoloro, inodoro e inerte. • Entrega inicial: 30 litros dentro de los primeros 20 días contados desde la firma del acta de inicio. • Entregas parciales del volumen restante (170 litros) según requerimientos de la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible. • Transporte y entrega en recipientes adecuados que garanticen la seguridad y estabilidad del producto.	Litros	200,00
10	Fundas sanitarias x 50	Cubiertas desechables utilizadas para proteger los instrumentos de inseminación y prevenir contaminación cruzada. **Características técnicas mínimas:** • Material: plástico microporoso, impermeable, hipoalergénico y reciclable. • Longitud: 44,45 cm (17,5”). • Diámetro exterior: 0,45 cm. • Transpirabilidad mínima: 1.000 g/m²/día. • Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete x 50 Unidades	30,00
11	Camisas sanitarias X 100 unidades	Elemento sanitario para proteger los instrumentos de inseminación y mantener condiciones de esterilidad durante el procedimiento. **Características técnicas mínimas:** • Longitud: 533 mm (21”). • Fabricadas en material plástico flexible y resistente. • De un solo uso, perforadas y fáciles de rasgar. • Presentación: paquete por 100 unidades.	Paquete x 100 Unidades	20,00
12	Mangas Obstétricas x 50 unidades	Guantes largos utilizados durante la inseminación artificial para proteger al operador y evitar contaminación del tracto reproductivo. **Características técnicas mínimas:** • Longitud: 533 mm (21”). • Material plástico resistente a la tracción. • Desechables, perforadas y fáciles de rasgar. • Presentación: paquete por 50 unidades.	Paquete x 50 Unidades	40,00

13	Pistola universal de inseminación	Instrumento diseñado para la aplicación precisa de pajillas de semen en el tracto reproductivo de las hembras bovinas. **Características técnicas mínimas:** • Compatible con pajillas de 0,25 y 0,5 mL. • Cuerpo en acero inoxidable, desmontable y esterilizable. • Protector externo en plástico resistente y ergonómico. • Diseño que facilite limpieza y mantenimiento.	Unidad	3,00
14	Corta pajillas	Dispositivo utilizado para realizar cortes limpios y precisos en pajillas de semen previo a la inseminación artificial. **Características técnicas mínimas:** • Capacidad de corte: hasta 10 pajillas simultáneamente. • Compatible con pajillas de 0,25 y 0,5 mL. • Cuchilla reemplazable y desmontable. • Fabricado en plástico transparente de alta resistencia.	Unidad	5,00

Con respecto al material genético, presentado en pajillas; el proponente deberá tener presente las siguientes especificaciones:

1. **Registro ante ICA**
    - El proponente certificará o garantizará que el establecimiento de donde proviene el material genético, está registrado como centro de colecta y procesamiento de material genético ante el ICA.
    - Predio debe estar inscrito / tener registro sanitario pecuario (RSPP) si aplica.
2. **Animales donadores**
    - Los toros/donadores deben corresponder a toros nacionales probados y estos deben cumplir con criterios sanitarios: estar libres de enfermedades reportables, cepas infecciosas, enfermedades venéreas reproductivas, etc. Deben tener buen estado de salud.
    - Evaluación reproductiva del toro: andrológica, comportamiento sexual, condición física.
    - Los toros/donadores deben contar con registro ante la entidad o asociación correspondiente a la raza, abalada en el territorio nacional.
3. **Control de calidad del semen**

El proponente deberá garantizar que el material genético suministrado cumple con los siguientes parámetros:

- Cuadro espermático: concentración de espermatozoides, motilidad progresiva, morfología, vitalidad.
- Análisis microbiológico del semen para asegurar que esté libre de patógenos.

- Protocolos escritos de control de calidad, que indiquen criterios de aceptación y rechazo de lotes.

4. **Trazabilidad**

   - Garantizar la identificación de los animales donadores, registro de las pajillas de semen, lotes, fechas, correspondientes.

5. **Personal capacitado**

   - Garantizar que de donde proviene el material genético se cuenta con personal técnico y veterinario competente para recolección, examen y procesamiento del semen. (Formación, experiencia).

6. **Documentación sanitaria y legal**

   - Garantizar que la procedencia del material genético cuenta con los Permisos, certificaciones sanitarias vigentes, Certificados de vacunación u otros requisitos sanitarios específicos dependiendo de enfermedades incluidas en la lista nacional de notificación obligatoria.

7. **Evaluación post-congelamiento**

   - Presentar evaluación de calidad después de la descongelación la motilidad, vitalidad, etc., sigan aceptables. (Especificaciones de pérdida aceptable de motilidad, etc.) Este criterio suele estar definido en los protocolos internos y normas del ICA.

Finalmente considerando las especificaciones del convenio, las necesidades y objetivos del programa de mejoramiento genético que se desea implementar en el Municipio, así como la caracterización de los predios que se verán beneficiados; el material genético, debe corresponder a las siguientes razas y garantizar que puede contribuir a mejorar las características que se relacionan a continuación:

RAZA	CARACTERISTICAS DESEABLES	UNIDAD	CANTIDAD
Brahman Rojo	• Habilidad materna heredable en sus hijas (fertilidad y longevidad). • Resistencia a parásitos (observada en cría en zona). • Estructura ósea robusta y buenas pezuñas para terrenos montañosos. • Temperamento manejable (evita problemas en manejo extensivo). • Ganancia de peso sobresaliente	Pajilla	60
Senepol	• Precocidad y eficiencia de conversión (hijos con buen rendimiento de carne). • Buenas cualidades maternales en las hembras producidas. • Pelo corto y piel que facilite disipación de calor.	Pajilla	60

Simbrah	• Balance entre capacidad de crecimiento y resistencia al estrés térmico. • Buenas características de carcasa (conformación de canal). • Capacidad de producir terneros vigorosos en clima tropical.	Pajilla	60
Gyr	• Producción lechera (en hembras del toro). • Resistencia a calor y parásitos. • Longevidad y facilidad de parto en cruzas. • Ubres con buena disposición. • Temperamento manejable	Pajilla	60

NOTA: Todos los insumos, materiales y equipos objeto de suministro deberán ser entregados nuevos, originales, con fichas técnicas, hojas de seguridad y certificados de procedencia. El contratista garantizará la trazabilidad de los productos, la calidad del material genético y el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas por la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible del Municipio de Andes.

3.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

El contratista además de cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el acápite anterior deberá además cumplir con las disposiciones legales que regulan su actividad, y se obligará con el municipio de Andes a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

A. El contratista deberá entregar la totalidad de los insumos y materiales requeridos en el presente proceso dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, con excepción del nitrógeno líquido.

B. El suministro de nitrógeno líquido se efectuará de manera diferenciada, realizando una entrega inicial de treinta (30) litros dentro del mismo plazo de quince (15) días mencionado anteriormente, y el volumen restante de ciento setenta (170) litros será entregado de forma parcial y programada, conforme a las solicitudes escritas realizadas por la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible o el supervisor designado.

C. Cada entrega parcial de nitrógeno líquido deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento por parte de la entidad, asegurando en todo momento el cumplimiento de los protocolos de seguridad y de la normativa aplicable al manejo, transporte y almacenamiento de gases criogénicos.

D. Todos los insumos deberán ser nuevos, originales y de marcas reconocidas en el mercado nacional, libres de defectos de fabricación y con fecha de vencimiento vigente.

E. Las entregas deberán realizarse en el almacén municipal de la Alcaldía de Andes o en el lugar que determine la entidad contratante, previa coordinación con el supervisor del contrato. El

contratista o su representante deberá estar presente en cada entrega para la verificación de cantidades, estado y conformidad de los bienes suministrados.

F. En cada entrega se deberá suscribir el **acta de recibido parcial o total**, según corresponda, dejando constancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad y el estado de los productos. Ninguna entrega será considerada a satisfacción hasta tanto el supervisor no verifique y apruebe el cumplimiento integral de los requisitos técnicos.

G. En caso de detectarse defectos, daños, vencimientos o inconsistencias en los bienes entregados, el contratista deberá realizar su reposición o sustitución dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el supervisor, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

H. Los productos entregados deberán contar con una garantía mínima de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción por parte del supervisor.

I. El contratista deberá entregar junto con los bienes las fichas técnicas, hojas de seguridad, registros sanitarios, certificados de procedencia y documentos de trazabilidad emitidos por los fabricantes o distribuidores autorizados, los cuales acrediten la conformidad de los productos con la normativa vigente.

J. El material genético (pajillas de semen) deberá provenir de centros de colecta y procesamiento registrados ante el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, y contar con las certificaciones sanitarias correspondientes. Los animales donadores deberán estar libres de enfermedades reportables, con resultados de pruebas sanitarias actualizadas y registros de control de calidad del semen que incluyan análisis microbiológico, concentración espermática y motilidad postcongelamiento.

K. El contratista deberá conservar la documentación que acredite la trazabilidad del material genético y ponerla a disposición de la entidad o de los entes de control cuando sea requerida, garantizando la veracidad y vigencia de la información suministrada.

L. Deberá mantener comunicación permanente con el supervisor del contrato, atender sus observaciones y coordinar la programación de las entregas parciales de manera oportuna, asegurando el cumplimiento del cronograma establecido y la disponibilidad de los productos en el momento requerido para la ejecución de las actividades del proyecto.

M. El contratista será responsable del transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos en el lugar indicado, bajo condiciones que aseguren la integridad, conservación y manipulación adecuada de los bienes hasta su recibo final por parte de la entidad.

N. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.

O. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí descritas facultará al Municipio de Andes para aplicar las sanciones contractuales establecidas, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Nota 1: El oferente, como empleador de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Andes por los servicios prestados.

Nota 2: El oferente se compromete a conservar los precios ofertados fijos, durante la ejecución del contrato.

Nota 3: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Andes, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Nota 4: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el suministro se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para el suministro y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a:

a) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
b) Colaborar con el Municipio de Andes para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y oportunidad.
c) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
d) Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e) Con la suscripción del contrato, el contratista declara que NO encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la ley 1474 de 2011, articulo 9 de la ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la ley.
f) Prestar el servicio, con suministro de elementos, de acuerdo a la necesidad.
g) Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en caudales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus actividades.

h) Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del Municipio de Andes.
i) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j) Garantizar la prestación del servicio, y/o suministro de elementos, según las condiciones solicitadas por la entidad municipal.
k) Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
l) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Andes, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
o) Desarrollar las actividades del contrato dentro del término y las condiciones acordadas a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo.
q) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
r) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo en caso de requerirse.
s) Presentar los informes y/o documentos que indique el supervisor
t) Las demás que por la ley o por la naturaleza del contrato se entiendan pactadas.

3. 3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE ANDES:

El municipio de Andes se obliga a:

a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b) Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d) Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e) Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f) Desembolsar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato.
g) Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h) Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i) Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.

j) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l) Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m) Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
n) Liquidar el contrato
o) Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el art 2.2.1.2.1.2.2.0 del decreto 1082 de 2015, procede la Entidad a estructurar el estudio del sector. Este análisis como lo ha recomendado la entidad del Estado Colombia Compra eficiente, abarca aspectos relacionados con variables macroeconómicas, valga decir participación del sector en el PIB o participación del mismo en la generación de empleo y evolución del sector dentro de la coyuntura económica nacional, en la medida que la información y la complejidad del proceso lo permita.

El sector al que pertenecen los bienes que se quieren adquirir con la presente contratación, pertenecen sector terciario de la economía colombiana, que incluye las actividades relacionadas con el comercio, la logística y la prestación de servicios. El sector terciario es fundamental para garantizar que los insumos lleguen en condiciones óptimas a los productores agropecuarios, facilitando así la correcta ejecución de los protocolos de mejoramiento genético y productividad bovina en el Municipio de Andes, Antioquia. El comercio se basa en el intercambio y transporte de bienes y servicios entre diversas personas y naciones.

Así las cosas, las actividades a desarrollar para el presente proceso encajan perfectamente en el sector terciario de la economía, el cual tiene una gran presencia en el Municipio de Andes.

De acuerdo a los productos solicitados, al plazo para cambios por imperfección, daños o mala calidad de los productos, es recomendable que el contratista cuente con domicilio principal o posea sucursal o establecimiento comercial debidamente inscrito en el municipio de Andes.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Para establecer la demanda en el presente proceso, la administración municipal de Andes tuvo en cuenta los antecedentes y evidencias que se encontraron en los procesos de contratación de anteriores vigencias, y el mercado actual del municipio de Andes, donde hacen presencia, vendedores minoristas y mayoristas de esta clase de productos.

ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El proceso de compra de las entidades públicas tiene en lo fundamental etapas, que sirven para la planeación de la adquisición de los bienes y servicios, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, uno de los referentes es el plan de adquisiciones documento donde necesariamente quedan plasmadas las necesidades que tiene la administración municipal, en cuanto a obras, bienes y servicios, que se pretenden adquirir dentro de la vigencia, enunciando de forma sucinta las modalidades de selección que se utilizaran para escoger los contratista o proveedores de dichos servicios, bienes u obras. El Estado interviene en el desarrollo de actividades económicas como consumidor y como productor. Así, actúa como unidad económica de consumo cuando adquiere bienes y servicios de las empresas privadas para desarrollar las funciones y los objetivos que se tienen por cumplir con la contratación a desarrollar.

Para la adquisición de bienes y servicios en las entidades públicas, es obligación respecto de todos los procesos contractuales, la escogencia de los contratistas en forma objetiva. Esto significa que en ningún caso la selección del contratista puede ser subjetiva. Es por tal motivo que los bienes o servicios que se pretenden contratar para el normal funcionamiento administrativo o para el cumplimiento de los fines estatales, deben ceñirse a lo dispuesto por el estatuto de contratación de la administración pública, es decir la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 15 de enero de 2018 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o complementen.

Igualmente se debe cumplir con los principios de la contratación estatal, los cuales rigen todos los procesos de selección que se desarrollan en la entidad estatal, sin importar la modalidad de selección por la cual se va adquirir el bien o servicio. Dichos principios son: transparencia, planeación, responsabilidad, publicación, debido procesos, supremacía de lo sustancial sobre lo formal.

A diferencia del sector público, el sector privado se compone de la actividad empresarial que es propiedad privada y está financiada y administrada por particulares. Las empresas que conforman el sector privado pueden ser: pequeñas empresas, propiedad de una sola persona o de grandes empresas como las multinacionales que operan en el mundo. El objetivo de las empresas en el sector privado es obtener un beneficio económico.

Una de las grandes diferencias de la adquisición de los bienes y servicios entre empresa privada y el sector público es el origen y la aplicación de los requisitos. Las empresas del sector privado obtienen ingresos, controlan sus gastos y aplican políticas estrictamente tendientes a armonizar su política de las inversiones y ganancias. La adquisición de bienes y servicios se realiza de una manera muy diferente al sector público pues las adquisiciones se pueden realizar de manera directa, es decir por factura de compra en donde adquiere el bien según el precio y la ganancia que se obtenga de dicha compra, en donde el precio de referencia se obtiene de la oferta más favorable para la organización, un poco similar al sector público pero a diferencia en el sector privado no se requiere de la elaboración de los procesos de selección para la compra de artículos o bienes muebles e inmuebles y solo requiere

la voluntad de las partes para la ejecución contractual de manera inmediata, es decir una ganancia de oferta.

En la definición del valor aproximado de suministros a realizar, se tuvo en cuenta además de los precios del mercado, los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

Adicional a lo anterior, se tuvo en cuenta el alcance del objeto contractual a ejecutarse, el plazo de ejecución, la idoneidad y experiencia con la que debe contar el contratista, las retenciones y estampillas que realizara el municipio, el pago del sistema integral de seguridad social en salud y pensiones (como independiente) y demás gatos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

Municipio	Objeto del Contrato	Año	Cuantía
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS BASICOS PARA EL PROGRAMA DE INSEMINACION ARTIFICIAL BOVINA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER	2025	$90.000.000
MUNICIPIO DE CHITA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES PARA INSEMINACION ARTIFICIAL, PRODUCTOS Y ELEMENTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ	2025	$ 39.858.000
MUNICIPIO MATANZA	ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES EN INSEMINACION ARTIFICIAL BOVINA EN EL MUNICIPIO DE MATANZA SANTANDER	2025	$ 13.371.680,86
MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	SUMINISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS, MÉDICOS, VETERINARIOS Y PAJILLAS PARA INSEMINACIÓN EN GANADO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN EDUARDO	2025	$ 19.888.500
MUNICIPIO DE SAN MATEO	SUMINISTRO DE MATERIAL SEMINAL (PAJILLAS) Y	2025	$ 11.421.342

	NITROGENO LIQUIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO (PMG) EN BOVINOS, MEDIANTE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN LAS DIFERENTES RAZAS EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ		

Impuestos Municipales aplicables: Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguro, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, el oferente deberá tener presente las retenciones y estampillas que realizará el municipio , el pago de sistema integral de seguridad social en salud y pensiones de persona jurídica, y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto contractual.

De manera puntual el municipio de Andes aplica, entre otras, las siguientes deducciones:

RETENCIONES Y ESTAMPILLAS - SUMINISTROS	
RETENCION/ ESTAMPILLA	%
COMPRAS	2,5% Persona declarante
ADULTO MAYOR	4,0%
UNIVERSIDAD	0,5%
CULTURA	2,0%
PRO HOSPITAL	1,0%
ICA	1,0%
DEPORTE	1,0%
RETE IVA	15% Sobre el valor del IVA

Es responsabilidad del contratista interesado en participar del presente proceso averiguar los porcentajes totales reales de cada una de las deducciones antes mencionadas o averiguar sobre cualquier otra (o si estas) de acuerdo a sus características tributarias le son aplicables o aumente el porcentaje a retener. Lo anterior por cualquier cambio que en el transcurso del presente proceso de licitación pueda sufrir el estatuto tributario nacional o municipal; por lo tanto, serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, obligaciones sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informes de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las de qué trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Con el fin de garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficiencia, equidad, transparencia, responsabilidad y control social, y en cumplimiento con lo establecido en las normas vigentes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras, se realizará la siguiente descripción económica que soporta el valor estimado del proceso contractual.

La oficina de Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible, realizó el estudio de mercado solicitando tres cotizaciones a diferentes oferentes calificados en el suministro del bien, obra o servicio, de los cuales se obtuvo respuesta de tres (03) posibles proveedores. El soporte de la cotización y las respectivas solicitudes hacen parte de los estudios previos. Así mismo, se hace referencia al comportamiento histórico de los contratos celebrados en vigencias anteriores con el mismo objeto y que servirá para surtir la necesidad antes descrita, a demanda de la entidad y durante el plazo consignado en el contrato que se suscribirá las cuales se resumen a continuación:

ITEM	DETALLE	UNIDAD MEDIDA	Proveedor 1 INCOSERVICSAS	Proveedor 2 MUNDO ANIMAL	Proveedor 3 CASA PURINA	MEDIDA ESTADÍSTICA SELECCIONADA	VALOR UNITARIO
1	Termo para almacenamiento de pajillas de 20 litros	Unidad	$ 6.549.900	$ 6.428.100	$ 6.552.000	Promedio	$ 6.510.000
2	Termo para transporte a campo	Unidad	$ 104.769	$ 105.168	$ 105.063	Promedio	$ 105.000
3	Pinzas	Unidad	$ 38.283	$ 37.758	$ 37.359	Promedio	$ 37.800
4	Cloprostenol	Frasco 20 ml	$ 67.095	$ 68.250	$ 68.775	Promedio	$ 68.040
5	Benzoato de estradiol-	Frasco 100 ml	$ 135.450	$ 139.650	$ 134.400	Promedio	$ 136.500
6	Agujas calibre 16 de 1 ½ "	Caja	$ 14.910	$ 14.175	$ 13.440	Promedio	$ 14.175
7	Jeringas desechable 5 ml	Caja	$ 31.920	$ 28.875	$ 28.665	Promedio	$ 29.820
8	Dispositivo intravaginal DIB mono uso	Paquete x 10 unidades	$ 257.250	$ 260.400	$ 258.825	Promedio	$ 258.825
9	Nitrógeno líquido	Litros	$ 12.915	$ 10.689	$ 11.707,50	Promedio	$ 11.770,50
10	Fundas sanitarias	paquete x 50	$ 38.850	$ 37.800	$ 36.750	Promedio	$ 37.800
11	Camisas sanitarias X 100 unidades	paquete x 100	$ 70.350	$ 71.400	$ 72.450	Promedio	$ 71.400
12	Mangas x 50 unidades	paquete x 50	$ 37.695	$ 37.800	$ 37.905	Promedio	$ 37.800
13	Pistola universal de inseminación	Unidad	$ 377.790	$ 379.260	$ 380.100	Promedio	$ 379.050
14	Cortapajillas	Unidad	$ 60.690	$ 60.900	$ 61.110	Promedio	$ 60.900
PAJILLAS DE SEMEN PARA MEJORAMIENTO							
1	BRAHAMAN ROJO	Pajillas	$ 36.200	$ 37.800	$ 37.000	Promedio	$ 37.000
2	SENEPOL	Pajillas	$ 36.200	$ 37.800	$ 37.000	Promedio	$ 37.000
3	SIMBRAH	Pajillas	$ 36.200	$ 37.800	$ 37.000	Promedio	$ 37.000
4	GYR NACIONAL	Pajillas	$ 36.200	$ 37.800	$ 37.000	Promedio	$ 37.000

PRESUPUESTO OFICIAL: VALOR TOTAL ESTIMADO: El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L ($ 36.332.775), y fue determinando por las cotizaciones, estudio del mercado de bienes y servicios y otros contratos con objetos similares, los saldos no ejecutados serán constituidos como reserva presupuestal conforme a la normativa vigente.

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
978	16/10/2025	$36.332.775
FUENTE	**RUBRO**	**DESCRIPCION**
1.3.1.1.07.36	2.3.2.02.02.006.1702.2517776.01.1.3.1.1.07.36	Convenio Interadministrativo N° 25AS161G2231 Sistema de producción bovina

Incluido IVA y todos los gastos en que deba incurrir el contratista.

7. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Justificación: Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Andes, se regirá para todos los efectos bajo la modalidad de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo V del decreto 1510 de 2013.

8. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL PROPONENTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de TRES (03) meses y VEINTE (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; sin superar el 15 de febrero de 2026; toda vez que es necesario que el nitrógeno líquido sea entregado de manera parcial, en las fechas establecidas por el supervisor del contrato ya que la entidad no cuenta con el lugar apropiado para su conservación.

Estas actividades están sujetas a las actividades y cumplimiento determinadas en el marco del Convenio Interadministrativo N.º 25AS161G2231, con cargo a la reserva presupuestal que se constituya para tal efecto, garantizando la continuidad técnica del proyecto.

Lo anterior se establece para efectos de planeación, programación y ejecución presupuestal del presente proceso de mínima cuantía, garantizando la correcta aplicación de los recursos del convenio interadministrativo y la continuidad de las acciones previstas dentro del componente de mejoramiento genético en beneficio de los productores del municipio de Andes.

9. FORMA DE PAGO

El pago derivado del presente contrato se realizará en dos momentos, de acuerdo con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y previa verificación del supervisor designado por la entidad.

El primer pago de forma parcial se efectuará una vez el contratista realice la entrega total de los insumos y materiales relacionados en las especificaciones técnicas, junto con los primeros **treinta (30) litros de nitrógeno líquido**, dentro del plazo establecido. Este pago corresponderá al **94,49 %** del valor total del contrato, y se realizará previa suscripción del acta de recibido a satisfacción y presentación de la factura debidamente soportada.

El segundo pago se realizará al finalizar la entrega total del nitrógeno líquido, correspondiente a los ciento **setenta (170) litros restantes**, conforme a las solicitudes programadas por la Secretaría de Desarrollo Económico Sostenible. Este pago representará **5,51 %** del valor total del contrato y se efectuará una vez se verifique el cumplimiento de las entregas parciales y se suscriba el acta final de recibido a satisfacción.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, a la presentación de la factura con sus respectivos soportes, y a la verificación por parte del supervisor del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Nota 1: El no pago dentro de la forma establecida, no genera para el municipio ningún tipo de interés por mora o demandas por prejuicio, dado que los pagos se efectuarán de conformidad con el flujo de caja. Así mismo no es óbice para dejar de prestar los servicios objeto del presente contrato.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD CONTRATANTE hará efectiva la sanción penal pecuniaria que se establece en la presente cláusula, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. Para tal efecto, se seguirá el procedimiento establecido a fin de garantizar el derecho de defensa y debido proceso al CONTRATISTA.

11. MORA

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con el inciso 2° del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y previo debido proceso, podrá imponer mediante resolución debidamente motivada, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

12. CADUCIDAD.

La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

13. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.

Este contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales previstos en el Estatuto de Contratación Pública.

14. CESIÓN.

El CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, previa autorización escrita de la ENTIDAD CONTRATANTE.

15. SUBCONTRATOS.

EL CONTRATISTA solo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita de LA ENTIDAD CONTRATANTE. El texto de los documentos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el CONTRATISTA ni el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra LA ENTIDAD CONTRATANTE por esta causa.

16. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.
Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.
Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLAS	FUENT	ETAP	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	MITIGACION

							CONTRATISTA	MUNICIPIO	
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Información incompleta o ambigua contenida en los documentos previos	Inconsistencia de la información que lleva al impedimento del normal desarrollo del proceso		100%	Presentación de los documentos completos en la presentacion de la oferta; previa firma de la aceptacion.
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Escasez de los suministros en el mercado o retrasos en la importancción de los insumos - elementos por escasez en el mercado nacional.	Demoras y atrasos en la entrega de los insumos.	100%		Realizar un cronograma de entregas o programar las entregas de acuerdo a las necesidades de los insumos e informando previamente al Supervisor del contrato.
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de vías de acceso o acceso limitado al municipio de Andes por causa de las obras de Covi pacífico.	Demandas y sobrecostos	100%		Programar las entregas con tiempo o en los horarios de apertura de vías de Covipacífico.
4	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Falta de entrega de los insumos por razones financieras o de orden público debido al conflicto armado interno del país	Parálisis en la entrega del suministro	50%	50%	Realizar correctamente los estudios de presupuesto y orden público para garantizar un normal desarrollo del contrato En caso de presentarse una suspensión de carácter definitivo por alteración de orden público se pactará de común acuerdo los pagos por el suministro a la fecha de suspensión.
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Daños ambientales por inadecuadas prácticas en las labores de entrega de los insumos que son objeto del contrato ya que hay elementos que pueden causar daños ambientales si no se entregan con las condiciones de seguridad adecuadas	Demandas y afectaciones ambientales	50%	50%	Realizar una supervisión minuciosa y estricta para garantizar la adecuada disposición de materiales y minimizar daños ambientales
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Paros sociales ocasionados alteración de orden público	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Optimizar recursos y agilizar las labores para optimizar tiempo
7	GENERAL	INTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Daños a terceros por inadecuadas prácticas durante las labores o actividades realizadas para la adecuada ejecución del contrato y entrega de los insumos	Conflictos con terceros y demandas	100%		Pactar cláusula de indemnidad en el contrato y el contratista deberá tener los equipos y personal idóneo para la entrega de los insumos requeridos.

8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Daños a terceros por responsabilidad civil	Demandas	100%		Pactar cláusula de indemnidad en el contrato y el contratista deberá tener los equipos y personal idóneo para la entrega de los suministros requeridos.
9	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la entrega por cambios climáticos (Época de lluvias y/o deslizamientos) .	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Realizar una planeación minuciosa y estricta para garantizar la adecuada entrega de los suministros requeridos en temporadas adversas o cuando ocurren deslizamientos de tierra en la vía
10	ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACIÓN	OPERACIONAL	Retrasos en la entrega por cierres en la vía derivados de la construcción u obras en la vía hacia el municipio de Andes.	Demoras en la ejecución del contrato	50%	50%	Realizar una planeación minuciosa y estricta para garantizar la adecuada entrega de los suministros requeridos bajo las restircciones viales de los proyectos que se encuentran en curso en la vía hacia Andes y revisar o solicitar información acerca de los cierres planeados en los planes de manejo de tránsito entregados por el propietario del proyecto a la autoridad competente).

17. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

El Contratista presentará garantía que avalarán el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, que podrá optar entre alguno de los siguientes mecanismos de cobertura: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. El MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en todo caso deberá contener la siguiente cobertura:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria	Vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.
2.	Calidad de los bienes	Por el 10% del valor estimado para los efectos fiscales y tasación de garantía.	Vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.

18. LIMITACIÓN A MIPYMES

18.1. CONVOCATORIA LIMITADA TERRITORIALMENTE

Atendiendo el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

Y con el fin de atender las medidas que permitan la reactivación económica del territorio, este proceso podrá limitarse territorialmente, en atención al artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que establece lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.3 limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la ley 1150 de 200, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en el departamento o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

18.2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme en caso de que el proceso se limite a Mipymes.

Andes, 23 de octubre de 2025.

Original firmado

ALEXIS ZORA ZAPATA
Secretario de Desarrollo Económico Sostenible
Alcaldía de Andes

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Abo. Diana Carolina Castañeda Henao (Asesor Jurídico)		23/10/2025
Revisó	Abo. Mónica Sepúlveda Sierra (Asesor Jurídico)		23/10/2025
Aprobó	Alexis Zora Zapata – Sec. De Desarrollo Económico Sostenible		23/10/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

ANEXO N° 1:

INCOSERVIC S.A.S.
Integrales de Servicios y Desarrollo Comercial

NIT: 900.812.521-5

Andes, 11 octubre de 2025

Señores
Secretaria de Desarrollo Económico y Sostenible
Municipio de Andes.

REFERENCIA: COTIZACION NUMERO 05 DE 2025.

De acuerdo con su solicitud, a continuación, presentamos la cotización:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRECIO TOTAL
MATERIAL SEMINAL - PAJILLAS			
Raza BRAHMAN rojo	1	$ 36.200	$ 36.200
Raza SENEPOL Nacional	1	$ 36.200	$ 36.200
Raza SIMBRAH	1	$ 36.200	$ 36.200
Raza GYR NACIONAL	1	$ 36.200	$ 36.200
INSUMOS - MEJORAMIENTO GENETICO			
Termo para almacenamiento de pajillas de 20 litros	1	$ 6.549.900,00	$ 6.549.900,00
Termo para transporte a campo	1	$ 104.769,00	$ 104.769,00
Pinzas	1	$ 38.283,00	$ 38.283,00
Cloprostenol	1	$ 67.095,00	$ 67.095,00
Benzoato de estradiol-	1	$ 135.450,00	$ 135.450,00
Agujas calibre 16 de 1 ½"	1	$ 14.910,00	$ 14.910,00
Jeringas desechable 5 ml	1	$ 31.920,00	$ 31.920,00
Dispositivo intravaginal DIB mono uso	1	$ 257.250,00	$ 257.250,00
Nitrógeno líquido	1	$ 12.915,00	$ 12.915,00
Fundas sanitarias x 50	1	$ 38.850,00	$ 38.850,00
Camisas sanitarias X 100 unidades	1	$ 70.350,00	$ 70.350,00
Mangas x 50 unidades	1	$ 37.695,00	$ 37.695,00
Pistola universal de inseminación	1	$ 377.790,00	$ 377.790,00
Cortapajillas	1	$ 60.690,00	$ 60.690,00
TOTAL			**$ 7.942.667,00**

Contacto: 313 604 8221 E-mail: incoservicsas@gmail.com Jardín-Antioquia

INCOSERVIC S.A.S.
Integrales de Servicios y Desarrollo Comercial

NIT: 900.812.521-5

La presente cotización incluye la entrega en el Municipio de Andes, incluye IVA y además considera las retenciones de ley a que hubiere lugar.

Agradecemos tenemos en cuanta para la presente cotización y estaremos atentos a sus inquietudes,

Podrá contactarnos al teléfono 3136048221 o al correo electrónico incoservicsas@gmail.com.

Firma: VIVIANA CORREA
Nombre: **VIVIANA PAOLA CORREA URIBE**
C.C. 1.039.596.353 de Hispania – Antioquia
INCOSERVIC S.A.S.

INCOSERVIC S.A.S.
Integrales de Servicios y Desarrollo Comercial

Contacto: 313 604 8221 E-mail: incoservicsas@gmail.com Jardín-Antioquia

ANEXO N° 2:

Comercializadora Veterinaria y Agropecuaria Mundo Animal S.A.S.
NIT. 901.415.104. Cel 3162977236
Calle 8 # 5 – 74 Jardín, Antioquia

Jardín, 13 de octubre de 2025.

Señores
Municipio de Andes
Andes, Antioquia.

En atención a la Invitación a cotizar, nos permitimos presentar la siguiente propuesta económica:

OBJETO: PROGRAMA MEJORAMIENTO GENETICO DEL MUNICIPIO DE ANDES".

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Agujas calibre 16 de 1 ½ "	5	$ 14.175	$ 70.875
2	Benzoato de estradiol-	16	$ 139.650	$ 2.234.400
3	Camisas sanitarias X 100 unidades	20	$ 71.400	$ 1.428.000
4	Cloprostenol	30	$ 68.250	$ 2.047.500
5	Cortapajillas	5	$ 60.900	$ 304.500
6	Dispositivo intravaginal DIB mono uso	30	$ 260.400	$ 7.812.000
7	Fundas sanitarias x 50	30	$ 37.800	$ 1.134.000
8	Jeringas desechable 5 ml	10	$ 28.875	$ 288.750
9	Mangas x 50 unidades	40	$ 37.800	$ 1.512.000
10	Nitrógeno líquido	200	$ 10.689	$ 2.137.800
11	Pinzas	5	$ 37.758	$ 188.790
12	Pistola universal de inseminación	3	$ 379.260	$ 1.137.780
13	Raza BRAHMAN ROJO Nacional	60	$ 37.800	$ 2.268.000
14	Raza GYR NACIONAL	60	$ 37.800	$ 2.268.000
15	Raza SENEPOL Nacional	60	$ 37.800	$ 2.268.000
16	Raza SIMBRAH	60	$ 37.800	$ 2.268.000
17	Termo para almacenamiento de pajillas de 20 litros	1	$ 6.428.100	$ 6.428.100

Comercializadora Veterinaria y Agropecuaria Mundo Animal S.A.S.
NIT. 901.415.104. Cel 3162977236
Calle 8 # 5 – 74 Jardín, Antioquia

18	Termo para transporte a campo	1	$ 105.168	$ 105.168
			TOTAL	**$ 36.322.335**

En el valor de los productos se incluye el valor del IVA y se entrega en la cabecera del Municipio de Andes. Esperamos que nuestra propuesta sea de su total satisfacción y poder atender el contrato, en el momento de la ejecución del programa.

Para mayor información podrá contactarnos al teléfono 3162977236.

CAMILO ANDRÉS GIRALDO VARGAS
C.C. 71.386.707 de Medellín, Antioquia
Zootecnista – Universidad de Antioquia
Representante Legal

ANEXO N° 3:

Andes, 10 octubre de 2025

Señores
Secretaria de Desarrollo Económico y Sostenible
Municipio de Andes.

REFERENCIA: COTIZACION.

De acuerdo con su solicitud, a continuación, presentamos la cotización:

PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PRECIO TOTAL
INSUMOS - MEJORAMIENTO GENETICO			
Termo para almacenamiento de pajillas de 20 litros	1	$ 6.552.000,00	$ 6.552.000,00
Termo para transporte a campo	1	$ 105.063,00	$ 105.063,00
Pinzas	1	$ 37.359,00	$ 37.359,00
Cloprostenol	1	$ 68.775,00	$ 68.775,00
Benzoato de estradiol-	1	$ 134.400,00	$ 134.400,00
Agujas calibre 16 de 1 ½ "	1	$ 13.440,00	$ 13.440,00
Jeringas desechable 5 ml	1	$ 28.665,00	$ 28.665,00
Dispositivo intravaginal DIB mono uso	1	$ 258.825,00	$ 258.825,00
Nitrógeno líquido	1	$ 11.707,50	$ 11.707,50
Fundas sanitarias x 50	1	$ 36.750,00	$ 36.750,00
Camisas sanitarias X 100 unidades	1	$ 72.450,00	$ 72.450,00
Mangas x 50 unidades	1	$ 37.905,00	$ 37.905,00
Pistola universal de inseminación	1	$ 380.100,00	$ 380.100,00
Cortapajillas	1	$ 61.110,00	$ 61.110,00

PAJILLAS RAZAS BOVINAS			
Raza BRAHMAN rojo	1	$ 37.000	$ 37.000
Raza SENEPOL Nacional	1	$ 37.000	$ 37.000
Raza SIMBRAH	1	$ 37.000	$ 37.000
Raza GYR NACIONAL	1	$ 37.000	$ 37.000
TOTAL			**$ 7.946.549,50**

El valor de la cotización incluye IVA y la entrega se realiza en el Municipio de Andes.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADA
DIANA MARCELA SOLIS
Administradora
3113812989
lacasapurina@gmail.com